



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 883 -2023-MPCP

Pucallpa, 28 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N°55818-2023, que contiene el escrito de fecha 11/12/2023, el Informe N°990-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 12/12/2023, el Informe N°1022-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 13/12/2023, y el Informe Legal N°1378-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/12/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante escrito de fecha 11/12/2023, el ciudadano José F Hoffmann Soto, en su condición de Gerente de la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L, identificado con RUC N°20366292668, expresa su voluntad de donar juguetes, a fin de que los mismos sean destinados para las actividades navideñas que tenga programada la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°990-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 12/12/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, mediante el cual se acepte la donación de juguetes propuesta por el ciudadano JOSE F. HOFFMANN SOTO, en su calidad de Gerente de la empresa LOGISTIC INDUSTRY SERVICES EIRL;

Que, mediante Informe N°1022-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 13/12/2023, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que resulta viable la aceptación de donación de juguetes que pretende realizar la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L;

Que, en ese sentido, se tiene que el ciudadano José F Hoffmann Soto, en su condición de Gerente de la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L, manifiesta su intención de donar 1, 224 juguetes, en favor de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, para ser destinados a las actividades navideñas que tenga programada la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. En razón a ello, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, han concluido con la viabilidad de aceptar la donación de los juguetes;

Que, atendiendo al caso en concreto, es preciso enfatizar que, a iniciativa de la Entidad, se ha programado diversas actividades en el distrito de Calleria, como parte de la celebración por estas fiestas navideñas, ya que es una fecha para compartir en familia y que son especialmente las niñas y niños los que la esperan con mucha ilusión. Sin embargo, mucho de ellos, no pueden acceder a un juguete, cuya situación familiar y económica no les permite tener este tipo de privilegios;

Que, además, es preciso indicar que, todos los niños deberían tener acceso a los juegos, juguetes y a las actividades recreativas propias de su edad; empero, todavía son millones los niños que no pueden tener ni un solo regalo por Navidad, una fecha donde la alegría y las sonrisas deberían abundar. Esta problemática no es ajena para esta entidad, por lo que, como parte de nuestro plan de trabajo, se ha programado diversas actividades navideñas, a fin de llevar alegría y sobre todo juguetes a varios niños y niñas de nuestro distrito, que, gracias a la voluntad y solidaridad, en este caso de la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L, podremos adquirir 1,224 juguetes;

Que, por otro lado, es preciso destacar que las donaciones que realizan las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, solo se encuentran reguladas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° numeral 20 de la Ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. Sin perjuicio de ello, el concejo municipal, delegó a la alcaldesa provincial, la atribución de aceptar donaciones de bienes muebles, que no superan las 4UIT, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2023-MPCP de fecha 23/03/2023, y que, de acuerdo a la naturaleza del presente trámite, corresponde que la oferta de donación sea aprobado mediante resolución de alcaldía, toda vez que, de acuerdo a la revisión del presupuesto que obra en el expediente administrativo, se ha advertido que el valor





referencial de la donación de los 1,224 juguetes, asciende a la suma de S/. 11, 676.00 (Soles), el mismo que no supera las 4UIT;

Que, mediante Informe Legal N°1378-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/12/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que resulta PROCEDENTE que el despacho de alcaldía mediante la resolución correspondiente acepte en calidad de donación la cantidad de 1,224 juguetes, cuyo valor asciende al monto de S/. 11, 676.00 (Soles), otorgada por parte de la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L para las actividades navideñas programadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (...);

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** en calidad de donación la cantidad de 1,224 juguetes, cuyo valor asciende al monto de S/. 11, 676.00 (Soles), otorgada por parte de la empresa LOGISTIC INDUSTRY & SERVICES E.I.R.L para las actividades navideñas programadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JUJUETE GUITARRA S/M PLASTICO X96.00 (C1)	96
2	JUJUETE GUITARRA SET DE COCINA C/MUÑECA S/M PLAST	60
3	JUJUETE NECESER CON SET DE BELLEZA	144
4	JUJUETE COMIDA RAPIDA Y HELADA	48
5	JUJUETE SET DE BOWLING S/M PLASTICO	120
6	JUJUETE SET DE BELLEZA S/M X 72.00 (C2)	144
7	JUJUETE SET DE VEHICULO CONSTRUCTORES	120
8	JUJUETE CUNA CON BEBE Y UTENSILIOS S/M	168
9	JUJUETE SET DE DINOSAURIO S/M PLASTICO	84
10	JUJUETE SET DOCTOR S/M PLASTICO N° ITEM	72
11	JUJUETE COMEDOR CON CARRITO DE DULCES	72
12	JUJUETE GUITARRA MUSICAL S/M PLASTICO	96
TOTAL		1, 224

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emita el informe correspondiente, que servirá para dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. -**ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL